**PROGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del curso** | **Evolución histórica del Derecho y la ciencia penal chilenos (1810-2010)** |
| **Naturaleza**(obligatorio, optativo o electivo) | **ELECTIVO** |
| **Requisitos** | **Derecho penal I** |
| **Horarios** | Martes y Jueves, 5 |
| **Número de Créditos** | 4 |
| **I. Descripción del curso** | El curso ofrece a los alumnos la oportunidad de complementar la enseñanza del Derecho penal en los tres semestres del ciclo respectivos, con un conocimiento profundizado de la evolución histórica de la ciencia y el Derecho penal chileno, que le permitan conocer integralmente las instituciones actuales y su evolución en el tiempo, tanto en sus aspectos teóricos, dogmáticos y de aplicación práctica, complementado con el conocimiento de los antecedentes históricos y sociales que permitan su adecuada comprensión como fenómeno cultural. El curso combina la enseñanza teórica con la investigación de los propios alumnos sobre temas determinados, así como la capacitación en la exposición oral de las materias seleccionadas, dentro de los horarios de clases. |
| **II. Objetivos Generales** | El curso “Evolución histórica del Derecho y la ciencia penal chilenos (1810-2010) se propone lograr que los alumnos comprendan la evolución histórica de la disciplina y su importancia para la comprensión y aplicación de los principios y las normas que constituyen las instituciones fundamentales del derecho penal en la actualidad, como son las reglas de la imputación, el sistema de penas, la evolución de los delitos de carácter político, del derecho común y del derecho penal moderno, a partir de la expansión del Estado en la primera mitad del siglo XX.Comprende principalmente el estudio de las fuentes históricas del derecho penal, aspectos seleccionados de la legislación de los siglos XIX, XX y XXI, las principales corrientes doctrinales desde 1874 a la fecha, y el proceso de codificación del siglo XIX así como los intentos de recodificación de los siglos XX y XXI. |
| **III. Objetivos específicos** | Al término del curso el alumno será capaz de:1. Exponer y analizar oralmente el contenido de un texto normativo o doctrinario de carácter histórico, sus fundamentos, su vigencia o influencia en la regulación actual, así como la crítica a que ha sido sometido;
2. Elaborar un texto escrito que de cuenta de un estudio profundizado acerca del origen, evolución y vigencia de alguna de las normas o doctrinas estudiadas en el curso;
3. Dar cuenta de la evolución del Derecho y la ciencia penal chilenos, desde 1810 hasta 2010, en sus aspectos más destacados, a saber: las reglas de la imputación, el sistema de penas, la evolución de los delitos de carácter político, del derecho común y del derecho penal moderno, a partir de la expansión del Estado en la primera mitad del siglo XX.
 |
| **IV. Contenidos** | **PRIMERA UNIDAD. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LEGISLACIÓN PENAL CHILENA (1810-2010)**1. Primera legislación patria1.1. Importancia actual1.2. Patria Vieja1.2.1. El contexto1.2.1. La legislación penal de la patria vieja1.3. Derecho penal en el período de nacimiento de la República: 1817-18301.3.1. El contexto1.3.2. La legislación penal en el período de formación de la República1.4. Derecho penal en el período de la República Conservadora (1830-1861)1.4.1. El contexto histórico y cultural: razones para el fracaso de una codificación en la República Conservadora de la segunda mitad del siglo XIX1.4.2. Legislación penal especial de la República Conservadora2. Legislación penal en la República Liberal2.1. Las condiciones sociales y políticas para la adopción de un Código penal: el “liberalismo moderado” de la oligarquía gobernante de la segunda mitad del siglo XIX2.2. El “liberalismo moderado” en materia penal como fundamento teórico y político de la codificación de la década de 18702.2.1. Pervivencia del Código penal de 18742.3. Legislación penal especial del período de auge y decadencia de la oligarquía del siglo XIX (1861-1920)3. El Derecho penal del siglo XX3.1. Las transformaciones del Estado nacional3.2. Derecho penal en el nuevo Estado de Bienestar3.2.1. El aspecto global: la expansión del Derecho penal en el Estado de Bienestar3.2.3. Legislación penal chilena en época de cambios: positivismo, represión y expansióna) Disposiciones de carácter general: la influencia positivista en la reducción de la población penitenciariab) Expansión penal en el Derecho político: seguridad del Estado, Código de Justicia Militar y régimen de prensa y electoralc) Expansión del Derecho penal en el orden económico, como instrumento para reforzar la implementación de medidas de bienestar sociald) La transformación del Estado y sus efectos en otras áreas de expansión del Derecho penal en el período. Algunos casos ejemplarese) Transformación del Estado y del Derecho penal común y, en especial, de los delitos contra la propiedad, quiebras y fraudes electorales4.1. La situación política y el desarrollo social entre 1938 y 19734.2. Derecho penal del “Estado de compromiso”. Visión general4.2.1. El Derecho penal del “Estado de compromiso” en particulara) Disposiciones de carácter general: la permanente influencia del positivismob) Idas y venidas en la restauración de las formas democráticas en el derecho político: represión y liberalización en las leyes de Seguridad del Estado, de Armas y el Régimen de Prensa y Eleccionesc) Derecho penal económicoc) Nuevo Derecho penal tributario y aduanerod) Otras áreas de expansión del Derecho penale) Derecho penal común y, en especial, los delitos contra la propiedad5. Fin de siglo y globalización5.1. El aspecto global: fin de la Guerra Fría, cambios sociales, auge del neoliberalismo y desarrollo del proceso de mundialización de la economía transnacional y del sistema jurídico5.2. La Dictadura Militar: terror y transformación económica5.2.1. El Derecho penal de la Dictadura neoliberal en particulara) Represión y terrorb) La reducción del Estado y del Derecho penal económicoc) Derecho penal común y esquizofrenia legislativa6. Derecho penal en el siglo XXI. Breve panorama**SEGUNDA UNIDAD. CODIFICACIÓN Y RECODIFICACIÓN**1. Introducción2. Las condiciones de la codificación penal del siglo XIX2.1. El cambio institucional: la independencia política2.2. La codificación en la República Conservadora, como respuesta técnica a la pérdida de unidad y coherencia (“crisis”) del derecho heredado: el Código de Bello y el fracaso de la reforma penal2.2.1. Razones del fracaso de la Codificación penal en la República Conservadora2.2. Las condiciones para la codificación penal en la República Liberal1.3.1. Congruencia del proyecto del “liberalismo moderado” de la segunda mitad del siglo XIX con el “eclecticismo francés” y la “escuela clásica” italiana y española1.3.2. El consenso en el estamento jurídico en torno al modelo legislativo (el Código español de 1848/1850) y la obra de Pacheco1.3.3. La calidad personal y el compromiso político de los Miembros de la Comisión Redactora del Código penal1.3.4. La oportunidad política y la completitud del Proyecto de la Comisión Redactora de 18701.3.5. La estabilidad socioeconómica en la República Liberal3. Resumen preliminar: las condiciones generales para una (re)codificación4. ¿Por qué fracasaron los proyectos de (re)codificación del siglo XX? 4.1. Los proyectos de la “política criminal” (positivista) de la “Comisiones de Magistrados” tras el derrumbe de la República Oligárquica (1891-1925) 4.1.1. Los proyectos de “política criminal” (positivistas) de la Dictadura de Ibáñez4.1.2. El proyecto “ecléctico” de Labatut-Silva (1938), al término de la segunda presidencia de Alessandri (1932-1938) 4.1.3. La adecuación de la legislación penal al arreglo institucional. Reformas parciales del segundo cuarto del siglo XX4.2. El abandono del proyecto positivista criminológico en la (re)codificación penal: el incompleto proyecto “técnico” de 19464.3. El abandono de la pretensión (re)codificadora por el Estado y por la doctrina penal chilena en la segunda mitad del Siglo XX. El salto hacia el vacío del proyecto del Código Penal Tipo para Latinoamérica4.3.1. El contexto en las décadas de 1950 a 19704.3.2. Pax dogmática y Código Penal Tipo para Latinoamérica4.3.3. El contexto, diez años después del inicio de los trabajos del Código Penal Tipo para Latinoamérica: Dictadura Militar (1973-1989) y posterior retorno a la democracia en Chile5. El Anteproyecto de Código penal para la Nación de 20055.1. Conformación inicial y procedimientos de trabajo5.1.1. Génesis del Foro Penal5.1.2. Procedimientos de trabajo5.2. Divisiones y ausencias al interior del Foro Penal5.3. La pérdida del apoyo político del Proyecto en el Gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010) 3.4. Análisis del Anteproyecto de 20053.4.1. Modelos, trabajo preparatorio y textos de referencia3.4.2. El contenido del Anteproyecto3.5. El futuro del Anteproyecto de 2005**TERCERA UNIDAD. EVOLUCIÓN DE LA CIENCIA PENAL CHILENA**I. La doctrina penal chilena del siglo XIX: Fernández, Fuenzalida y Vera. Comentaristas, autodidactas y olvidados. 1. Los comentaristas del siglo XIX, su obra y formación (autodidacta) 2. El estado de la discusión penal en la época de los Comentarios3. ¿Influyeron los comentaristas en las obras de su época? 4. El olvido5. La pregunta de fondo: ¿Tienen valor para las preocupaciones actuales los Comentarios decimonónicos? 6. El valor de los Comentarios decimonónicos y el futuro: ¿Han cambiado los hábitos de la doctrina nacional? II. El Positivismo en Chile: una doctrina de principios del siglo XX que se mantiene vigente1. Introducción2. El positivismo en Chile: De Letelier a Del Río2.1. Los orígenes: Letelier y su influencia posterior2.2. Los criminólogos y penalistas positivistas en Chile2.3. El epígono del positivismo nacional: Raimundo Del Río3. La “Lucha de las Escuelas” y el declive del positivismo entre los penalistas chilenos3.1. El “canto de cisne” del proyecto positivista en Chile: la Ley Nº 11.625, de 4 de octubre de 1954. Otras reformas de la legislación penal de corte positivista4. La herencia del positivismo en la actualidad: el carácter “peligrosista” de nuestro sistema penal4.1. Primera tesis: negación del libre albedrío y de la imputabilidad como presupuesto de la reacción social. 4.2. Segunda tesis: el delito es un fenómeno que puede estudiarse causalmente4.3. Tercera tesis: la pena es insuficiente para el control de la criminalidad5. El positivismo en el Anteproyecto de Código penal de 20056. ConclusionesIII. Origen, consolidación y vigencia de la *Nueva Dogmática Chilena* (ca. 1955≈1970) 1. Introducción2. El origen2.1. La primera generación de dogmáticos (autodidactas) chilenos (ca. 1925≈1940) 2.2. La influencia de Jiménez de Asúa en la primera generación de dogmáticos chilenos y la introducción en Chile del “sistema tradicional” (“neoclásico”) alemán2.2.1. Jiménez de Asúa, “el maestro de todos” 2.2.2. El “sistema tradicional” (“neoclásico”), en la versión que Luis Jiménez de Asúa introduce en Latinoamérica2.3. El legado de los primera generación de dogmáticos en la formación de la Nueva Dogmática Chilena2.3.1. La labor del Seminario de Derecho Penal y Medicina Legal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile2.3.2. La influencia de los primeros dogmáticos chilenos en la Revista de Ciencias Penales y en el Instituto de Ciencias Penales de Chile. Creación de las condiciones materiales para el desarrollo de las futuras generaciones3. Otras condiciones para el florecimiento de la Nueva Dogmática Chilena3.2. La segunda generación de dogmáticos chilenos: Eduardo Novoa Monreal y Álvaro Bunster (ca. 1940≈1955), el fin de la formación “autodidacta” de los penalistas chilenos y la irrupción del finalismo3.2.1. Eduardo Novoa Monreal y su versión rigurosa del “sistema neoclásico” 3.2.2. Álvaro Bunster Briceño y su apertura hacia el “sistema finalista” 3.3. La nueva bibliografía disponible en la década de 1950 y el ingreso a la discusión del “sistema finalista” de Hans Welzel3.3.1. Los nuevos fondos bibliográficos disponibles3.3.2. La teoría de la acción final (en la traducción argentina de 1956) 4. La Nueva Dogmática Chilena (ca. 1955≈1970) 4.1. Sus integrantes4.2. Formación de la Nueva Dogmática Chilena4.2.1. Álvaro Bunster, el “Curso Profundizado” de 1956 y los estudios de posgrado en el extranjero4.2.2. La Reforma Universitaria de la década de 19604.2.3. Eduardo Novoa Monreal y las actividades del Instituto de Ciencias Penales4.3. La disputa sistemática en la Nueva Dogmática Chilena4.3.1. El predominio de la “teoría de la acción final” en la década de 19604.3.2. Evolución posterior: las obras generales de la Nueva Dogmática Chilena5. Alejamiento y exilio. Decadencia del Instituto de Ciencias Penales y de la Revista de Ciencias Penales. Pérdidas personales y vigencia de la Nueva Dogmática Chilena5.1. Alejamiento y exilio5.2. Decadencia del Instituto de Ciencias Penales y de la Revista de Ciencias Penales5.3. Pérdidas personales y vigencia de la Nueva Dogmática ChilenaIV. Breve panorama del estado actual de la ciencia penal chilena |
| **. Régimen de asistencia** | De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la carrera, se exigirá el 50% de asistencia, para que los alumnos participen en las discusiones presentadas por sus compañeros (la asistencia se informará mensualmente a la Secretaría de Estudios). |
| **VI. Controles y ponderación de los mismos** | Existirán tres evaluaciones. En la primera de ellas, se evaluará la exposición oral de el alumno o grupo de alumnos que corresponda, sobre alguno de los temas del programa, según el calendario de clases y el número de inscritos, para un total de 12-14 trabajos. Esta evaluación tendrá una ponderación de un 30% y se hará de conformidad con una pauta entregada previamente a los alumnos. La segunda evaluación corresponderá a la de la participación de los alumnos en clases y tendrá una ponderación de un 30%. Se considerará a este respecto, especialmente, la asistencia y las intervenciones efectivas de cada alumno en el debate que generen las exposiciones de sus compañeros de curso. La tercera evaluación, equivalente al examen y que se entregará en la fecha fijada para el mismo por la Dirección de Escuela, se realizará sobre un informe escrito de cada alumno o grupo, según el número de inscritos, y tendrá una ponderación de un 40%, según la pauta entregada previamente. Con independencia de las ponderaciones establecidas, ningún alumno aprobará el curso si no presenta la exposición oral o el informe escrito correspondientes. |
| **VII. Metodología** | Seminario:En cada sesión se expondrá y discutirá por el profesor y los alumnos, en su caso, un texto, artículo científico o investigación de los alumnos, según el cronograma que se fije atendiendo al número de inscritos y semanas de clases disponibles.Se destinarán los primeros 15 minutos de cada clase para ir absolviendo consultas en relación a la elección de tema, proyectos iniciales y sugerencias bibliográficas.Los alumnos elegirán en la segunda semana de clases el tema a exponer. Los temas se asignarán por estricto orden de entrada de los correos solicitando tema. |
|  |  |
| **VIII. Bibliografía** | **Obligatoria:** Los alumnos contarán con dos textos guías elaborados por el Profesor del Curso: * MATUS A., Jean Pierre, *Evolución histórica de la doctrina penal chilena, desde 1874 hasta nuestros días,* Santiago: Thomson Reuters, 2011, 450 pp.; y
* MATUS A., Jean Pierre, “Evolución histórica de la legislación penal chilena”, en *del mismo, Legislación penal chilena vigente,* Santiago: Thomson Reuters, 2012, aprox. 200 pp. (*en prensa*).

**Complementaria:** La contenida en los libros obligatorios, entre ella, la siguiente:Abanto, Manuel, “Acerca de la teoría de los bienes jurídicos”, en Urquizo, José (Dir.), *Modernas tendencias de dogmática penal y política criminal. Libro homenaje al Dr. Juan Bustos Ramírez,* Lima: Idemsa, 2007, pp. 1-78.Abarza, René, *Pedro Pablo Ortiz Muñoz. Vida, obra e influencia en el Derecho penal chileno,* Tesis UTal, Talca: 2005 (Prof. Guía: JP MATUS). * *Actas de las sesiones de la Comisión Redactora del Código Penal Chileno,* Santiago: Imp. de la República, 1873.
* Agüero, Felipe, *La reforma en la Universidad de Chile, T. III,* Santiago: Eds. Sur, 1987.
* Alessandri Palma, Arturo, *Recuerdos de Gobierno, Administración 1932-1938, T. III,* Santiago: Ed. Nascimento, 1967.
* Alessandri R., Arturo, “Revista de Ciencias Penales”, *Revista de Ciencias Penales,* T. I (1935), Nº 1, p. 3.
* Alvear, Soledad, *Reforma penal: un aporte a la consolidación de la convivencia social,* Intervención de la Ministra de Justicia al inaugurar el trabajo del Foro Penal, Santiago, documento inédito, 2 de agosto de 1999.
* Ambos, Kai, “100 años de la <<teoría del delito>> de Beling ¿renacimiento del concepto causal del delito en el ámbito internacional?”, *Revista Electrónica de Ciencias Penales y Criminología,* 09-05 (2007), pp. 05:01-05:15
* Amunátegui, Miguel Luis, *Vida de Bello,* Santiago: Imp. P. Ramírez, 1882.
* Anguita, René, *Leyes Promulgadas en Chile, T. II,* Santiago: Imp. Barcelona, 1912.
* Araya Moya, Jorge; Sierra Cisternas, David, *Influencia de factores de riesgo social en el origen de conductas delictuales. Índice de vulnerablidad social, delincuencia comunal,* Santiago: División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, 2002.
* Baeza, Mario, *Esquema y notas para una historia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile,* Tesis UCh, Santiago: U. de Chile, 1944.
* Bañados, Florencio, *Código Penal de la República de Chile, Concordado y Comentado,* Santiago, 1920.
* Barbero, Marino, “La fundamentación doctrinal y la orientación político‑criminal del Código penal chileno en el panorama actual del Derecho penal”, en Rivacoba y Rivacoba, *Actas,* pp. 35-41
* Barros, Enrique, “Alfredo Jocelyn-Holt: *El peso de la noche. Nuestra Frágil Fortaleza Histórica”, Revista de Estudios Públicos,* 70 (1998), pp. 301-307.
* Bascuñán R., Antonio, “Comentario crítico a la regulación de los delitos contra el medio ambiente en el anteproyecto de Código Penal de 2005”, *Estudios Públicos,* Nº 110 (2008), pp. 241-322;

— *Observaciones sobre la Reforma del Código Penal (Intervención en la Jornada de Reflexión convocada por el Ministerio de Justicia el día Lunes 2 de Agosto de 1999),* Documento inédito.* Beccaria, Cesare, *De los delitos y de las penas,* trad. de la edición de Franco VENTURI de la 3ª ed. italiana (1766) por J. CATALÁ, Barcelona: Bruguera 1965.
* Becker, Gary, “Crime and Punishment: An Ecomic Approach”, *Journal of Political Economy* (1968), pp. 169-216.
* Beling, Ernst v., *Esquema del Derecho penal / La doctrina del delito-tipo,* Trad. de las ediciones alemanas de 1930 por S. Soler, Buenos Aires: Depalma, 1944.
* Bergalli, Roberto, “Una ética absoluta y vital. Eduardo Novoa Monreal (1916-2006)”, en Villegas, *Contribuciones*, pp. 11-18.
* Beristain, Antonio, “La reforma del Código penal alemán”, *Revista de Ciencias Penales* T. XXVIII (1969), pp. 46-63.
* Bernales, Emmanuel, *Álvaro Bunster Briceño: vida, obra e influencia en el Derecho penal actual,* Tesis UTal, Talca: 2009 (Dir. J.P. MATUS).
* Biblioteca Del Congreso Nacional, *Reseñas Parlamentarias.*
* Brandeau, Valentín, *Política Criminal Represiva*, Santiago: Imp. Cervantes, 1909;

— *De la Represión y Prevención del Delito en Chile,* Santiago: La Ilustración, 1917,—“Introducción al estudio del Derecho penal”, *Revista de Ciencias Penales,* T.I (1935), pp. 122-135, 302-317, 498-503.* Bravo Lira, Bernardino, “Bicentenario del Código Penal de Austria: su proyección desde el Danubio a Filipinas“, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos,* N° 26 (2004), pp. 115-155.
* Brücher, Eduardo, “El nuevo método de defensa social: la esterilización”, *Revista de Ciencias Penales*, T. I, (1935), p. 34-40; — “Consideraciones sobre la reincidencia delictual en Chile”, *Revista de Ciencias Penales,* T. IV (1938), p. 57‑60;
* “Anotaciones médico-legales al Proyecto de Código penal Silva-Labatut”, *Revista de Ciencias Penales,* T. IV (1938), pp. 471-479.
* Brzovic R., Miguel, *Los Institutos y Seminarios de Criminología y Bases generales para el nuevo Código Penal,*  Tesis UCh, Santiago: Imp. Austral, 1928.

Bullemore, Vivian, “En memoria de Francisco Grisolía Corbatón”, *La Semana Jurídica,* Nº 239 (2005), p. 15.* Bustos R., Juan, *Culpa y finalidad. Los delitos culposos y la teoría final de la acción,* Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 1967; — *Control Social y Sistema Penal,* Barcelona: PPU, 1987; — *Manual de Derecho penal. Parte general, 3ª ed.,* Barcelona: Ariel 1989;
* Cabello, Carlos, *Rafael Fontecilla Riquelme: Vida, obra e influencia en el Derecho Penal Chileno,* Tesis UTal, Talca: 2005 (Prof. Guía: JP Matus).
* Cabieses, Ricardo, *Derecho penal.* *Notas tomadas en clase del profesor Señor don Ricardo Cabieses, por Raimundo del Río,* Santiago: Imp. Universitaria, 1915;

— *Derecho penal. Apuntes de clases tomados por R. Belmar, P. Gandulfo y J. Guerrero, ampliados y redactados,* Santiago: Imp. Estrella del Pacífico, 1918.* Cabrera, Arturo, *El Ramo de Prisiones,* Santiago: Imp. Universitaria, 1907.
* Candina Polomer, Azun, “Seguridad Ciudadana y Sociedad en Chile Contemporáneo. Los delincuentes, las políticas y los sentidos de una sociedad”, *Revista de Estudios Históricos*, Vol. 2, Nº1 (2005).
* Cardenal M., Sergi, *El tipo penal en Beling y los neokantianos,* U. De Barcelona: Tesis Doctoral, 2002, pp. 29-82.
* Carnevali, Raúl, *Cuestiones de política criminal en los tiempos actuales* (Coord.)*,* Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 2009; — “La ciencia penal italiana y su influencia en Chile”, *Política Criminal,* Nº 6 (2008), A4.
* Cea, Macarena; Ruiz, Paulina; Matus, Jean Pierre, “Determinantes de la criminalidad. Revisión bibliográfica”, *Política Criminal,* Nº 2 (2006), D4.
* *Código Penal Tipo para Latinoamérica, Parte General,* publicado en dos Tomos (el segundo en dos Volúmenes), bajo la dirección de F. Grisolía, Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 1974.
* Cooper, Doris, *Nichos etiológicos y caracterísitcas de la delincuencia urbana y rural mapuche y no mapuche en Chile,* Santiago: Ed. FACSO UCh, 2000.
* Correa I., Juan de Dios, *El Código Penal de Chile,* Santiago: Imp. Victoria, 1887.
* Correa S., Sofía; Figueroa G., Consuelo; Jocelyn-Holt, Alfredo; Rolle C., Claudio; Vicuña U., Manuel, *Historia del Siglo XX chileno. Balance paradojal,* Santiago, Ed. Sudamericana, 2001.
* Cousiño Mac Iver, Luis, “Pedro Ortiz Muñoz”, *Revista de Ciencias Penales,* T. IX, Nº 2 (1946), pp. *iii-iv*; — “Influencia de Jiménez de Asúa en los penalistas chilenos”, *Revista de Ciencias Penales,* T. XXX, Nº 1 (1971), pp. 5-8;
* Criado, Martín, “Generaciones / Clases de Edad”, en Reyes, Román (Dir.), *Diccionario crítico de Ciencias Sociales,* U. Complutense de Madrid.
* Cury, Enrique, “Reflexiones sobre la evolución del Derecho Penal Chileno”*, Revista de Ciencias Penales,* T. XXIII Nº 2 (1964), pp. 154-160;
* Del Río, Raimundo, *El problema penal,* Tesis UCh, Santiago, Imp. Universitaria, 1916;— “Clase Inaugural del Curso de Derecho Penal de la Universidad de Chile”, *Revista de Derecho,* T. XVII, Nºs 1-2 (1920), pp. 18-26;
* Obispado de la Serena, *Documentos relativos al Proyecto de Código Penal, representación hecha por el Obispo de La Serena*, Santiago: Imp. El Independiente, 1873.
* Drapkin, Abraham, “Apuntes para la formación del vocabulario del hampa chilena”, *Revista de Ciencias Penales,* T. IV (1938), pp. 484-492;
* Dubber, Markus, “Positive Generalprävention und Rechtsgutstheorie: Zwei zentrale Errungenschaften der deutschen Strafrechtswissenschaft aus amerikanischer Sicht”. *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenchaft*, T. 117 (2005), pp. 485-518.
* Echeverría, Aníbal , *Ensayo de una Biblioteca Chilena de Legislación y Jurisprudencia,* Santiago: Imp. Nacional, 1891.
* Escobar, Ricardo, *Jurisprudencia criminal y disciplinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Mayo de 1892 a Marzo de 1905,* Valparaíso: Imp. Grillet, 1905.
* Eser, Albin; Fletcher, George P., *Rechtfertigung und Entschuldigung. Bd. I,* Freiburg i. Bgr.: Max-Planck Institut für ausländisches und internationales Strafrecht, 1987.
* Espinoza H., Mauricio, *Gustavo Labatut Glena: vida, obra y aporte al Derecho penal actual,* Tesis UTal, Talca: 2005 (Prof. Guía: JP MATUS).
* Etcheberry O., Alfredo, “Centenario del Código penal chileno: ¿permanencia o caducidad?”, en Rivacoba y Rivacoba, *Actas*, pp. 373-379.
* Facultad De Derecho De La Universidad De Chile*, Congreso Internacional: Andrés Bello y el Derecho, realizado con motivo del bicentenario de su nacimiento,* Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 1982.
* Feliú, Guillermo, “Seis claros varones de la generación de 1868: Arturo Alessandri Palma, Alejandro Álvarez, Emilio Bello Codesio, Ricardo Cabieses, Enrique Matta Vial, y Ricardo Montaner Bello”, en *Anales de la Facultad de Derecho, Cuarta Época,* Vol. VIII, Nº 8 (1968).
* Fernández, Pedro Javier, *Código penal de la República de Chile, esplicado y anotado,* Santiago: Imp. El Mercurio, 1877;

— *Código penal de la República de Chile, esplicado y concordado, 2ª edición notablemente aumentada i corregida, T. I,* Santiago: Imp. Barcelona, 1899;— *Alegato en la causa seguida contra los directores i gerentes del Banco de Ahorra y Préstamos sobre supuestas falsedades y estafas,* Santiago: Imp. Lit. y Enc. Barcelona, 1899;* Fernández C., José Ángel, “El Nuevo Código Penal: una lucha por el discurso de la criminalidad”, *Política Criminal*, Nº 1 (2006), A5.
* Fernández, Álvaro, “Miguel Schweitzer Speisky: penalista”, en SCHWEITZER W. (Coord.), *Nullum crimen,* pp. 109-124
* Ferri, Enrico, *Principios de Derecho Criminal. Delincuente y delito en la ciencia, la legislación y la jurisprudencia,* Trad. J. Rodríguez Muñoz, Madrid: Reus, 1933.
* Figueroa, María Angélica, “La codificación civil chilena y la estructuración de un sistema jurídico legalista”, en *Andrés Bello y el Derecho*, pp. 77-104.
* Fletcher, Georg P., *Conceptos básicos de Derecho penal,* Trad. F. Muñoz Conde, Valencia: Tirant Lo Blanch, 1997.
* Fontecilla R., Rafael, *La Pena (evolución natural, jurídica y técnica*)*. Los Problemas Modernos y sus influencias en el Nuevo Derecho Penal Chileno,* Santiago, Imp. Cisneros: 1930;

— “Geheimer Rat Dr. Ernst von Beling (Dem Rektorat der Universität München als Beileidsbezeugung)”, *Anales de la Universidad de Chile* (1933), primer trimestre, pp. 41-52;— “El concepto jurídico de delito y sus principales problemas técnicos”, *Revista de Ciencias Penales,* T.II (1936), pp. 21-51;— “Luis Jiménez de Asúa y sus múltiples facetas”, *Revista de Ciencias Penales,* T.XXX, (1971), pp. 12-22, * Fuenzalida, Alejandro, *Concordancias y Comentarios del Código Penal Chileno, 3 Vols.,* Lima: Imp. Comercial, 1883;
* Gajardo, Samuel, *Justicia con alma,* Santiago: Imp. Prisiones, 1926;
* Gambara, Luis, *Curso de Derecho penal positivo,* Santiago: Hnos. Ponce, 1906.
* Garófalo, Raffaele, *La criminología: estudio sobre el delito y sobre la teoría de la represión,* Trad. P. Dorado Montero, Madrid: La España Moderna, 1885.
* Gesche, Bernardo, *La remisión condicional de la pena,* Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 1975.
* Gimbernat Ordeig, Enrique, “¿Tiene un futuro la dogmática jurídicopenal?”, en *Problemas actuales del Derecho penal y procesal,* Salamanca, 1971, pp. 87-109;
* Grez Toso, Sergio, *La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursores: (1804-1902)*, Santiago: DIBAM, 1995.
* Grisolía, Francisco, “La reforma penal en Chile”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales,* Madrid (1967), pp. 289-332;

— “Jiménez de Asúa y las nuevas generaciones de penalistas”, *Revista de Ciencias Penales,* T.XXX (1971), pp. 9-11; — “Recensión”, *Revista del Abogado,* Nº 11 (1997), p. 43);* Guerra G., Beatriz, *Eduardo Novoa Monreal: Vida, obra e influencia dogmática en el derecho penal actual*, Tesis UTal, Talca: 2005 (Dir. J.P. Matus).
* Guzmán Brito, Alejandro, “Para la historia de la fijación del Derecho civil en Chile durante la República (XII). Diego Portales y la codificación”, *Revista Chilena de Historia del Derecho,* vol. 9 (1983), pp. 263-280;

— *Historia de la codificación civil en Iberoamérica,* Navarra: Thomson / Aranzadi, 2006;— *La fijación del derecho,* Valparaíso: Ed. Universidad de Valparaíso, 1977.* Guzmán Dalbora, José Luis (Coord.), *El penalista liberal. Controversias nacionales e internacionales en Derecho penal, procesal penal y Criminología,* Buenos Aires: Hammurabi, 2004.
* Guzmán Dalbora, José Luis, “Un ejemplo de coherencia”, en *El penalista liberal*, pp.47-54;— “Estudio Necrológico: Sergio Politoff Lifschitz o la Perseverancia Creadora de una Vida Inmigrante”, *Política Criminal,* Vol. 5, Nº 9, (Julio 2010), D1, pp. 257-276.
* Hofer D., Mª Eugenia, “20 años de aplicación de la Ley Nº 18.216”, *Boletín Jurídico del Ministerio de Justicia,* Nºs. 4-5 (2003), pp. 157-185.
* Instituto De Ciencias Penales, “Memoria de las actividades desarrolladas entre los meses de abril de 1959 y marzo de 1960”, *Revista de Ciencias Penales,* T. XIX (1960), pp. 118-120;

— *Proyecto de Código penal tipo para Iberoamérica. Antecedentes, plan de trabajo, documentos preparatorios,* Santiago: 1963; — *Evocación de procesos penales olvidados, discurso de incorporación del Académico D. Pedro Silva Fernández y Discurso de recepción de D. Arturo Alessandri Rodríguez,* Santiago: Ed. Andrés Bello, 1966;— “Memoria de las actividades realizadas entre los meses de abril de 1966 y marzo de 1967”, *Revista de Ciencias Penales,* T. XXVI (1967), pp. 111-116;— “Memoria de las actividades realizadas entre los meses de abril de 1967 y marzo de 1968”, *Revista de Ciencias Penales,* T. XXVII (1968), pp. 99-103;— “Memoria de las actividades desarrolladas entre los meses de abril de 1970 y marzo de 1971 por el Instituto de Ciencias Penales”, *Revista de Ciencias Penales,* T. XXX (1971), pp. 107-110;— “Estado actual del proyecto de Código penal tipo para Latinoamérica”, *Revista de Ciencias Penales,* T. XXXIV (1975), pp. 143-157.* Jakobs, Günther, *El derecho penal como disciplina científica,* trad. A.v. Weezel, Madrid: Civitas, 2008
* Jaksic, Iván, *Andrés Bello: la pasión por el orden,* Santiago: Ed. Universitaria, 2001.
* Jaque, Paulina, *José Raimundo Del Río. Vida, obra e influencias en el Derecho penal,* Tesis Utal, Universidad de Talca, 2005 (Prof. Guía: JP Matus).
* Jiménez De Asúa, Luis, *La Ley y el Delito, Curso de Dogmática Penal,* Caracas: Andrés Bello, 1945;
* Jocelyn-Holt, Alfredo, “El liberalismo moderado del Siglo XIX”, *Revista de Estudios Públicos,* Nº 69 (1998), pp. 439-485.
* Labatut, Gustavo, “La peligrosidad de las personas naturales en el Proyecto de Código Penal Chileno”, *Revista de Ciencias Penales,* T. IV (1938), pp. 289-296. ;— “Discurso pronunciado por don Gustavo Labatut G. En la recepción de don Luis Jiménez de Asúa como Miembro Honorario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile”, *Revista de Ciencias Penales,* T.XXX, Nº 1 (1971), pp. 40-42,
* Labatut, Gustavo; Silva, Pedro, “Nota”*, Revista de Ciencias Penales,* T. IV (1938),pp. 79-192.
* Larrauri, Elena, *La herencia de la criminología crítica,* Madrid: Siglo XXI Ed., 1991.
* Lastarria, José Victorino, *Teoría del Derecho penal. Extracto de las obras de Bentham, adaptado a la enseñanza de los alumnos del Instituto Nacional,* Santiago: Imp. Nacional, 1864;
* Lazo T., Santiago, *Código Penal. Orígenes, concordancias, jurisprudencia,* Santiago: Ed. Poblete Cruzat Hnos.,1915.
* León, Marco Antonio, “Las ideas sobre la ley y el pueblo en la construcción y consolidación de la República chilena (1810-1860)”, *Historia Crítica (Bogotá),* 2008, pp. 82-101
* Leone, Giovanni, “El Tributo que la humanidad le debe a César Beccaria”, T. XXIII (1964), pp. 3-18.
* Letelier, Valentín, *Jénesis del Derecho,* Santiago y Buenos Aires: Hume & Walker y Cabaut & Cía, 1919.
* Llausás, Carlos, “Utilidad e importancia del estudio de la legislación comparada”*, Anales de la Universidad de Chile*, T. LV (1879), Sección 1ª, pp. 343-357.
* Lombroso, César, *L’Homme Criminel. Atlas,* 12ª ed., Turin: Bocca Frères, 1888.
* López Maturana, Tomás, *Sistemas penitenciarios. Sus ventajas y sus defectos,* Tesis UCh, Santiago: Imp. Blanchard-Chessi, 1904.
* Luisi, Luiz, “La figura de Manuel de Rivacoba y Rivacoba”, en Guzmán Dalbora (Coord.), *El penalista liberal*, pp.39-42.
* Matus, Jean Pierre (Coord.), *Derecho Penal del Medio Ambiente. Estudios y propuesta para un nuevo Derecho penal ambiental chileno*, Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 2004;

— “Fernández, Fuenzalida y Vera: Comentaristas, autodidactas y olvidados. Análisis diacrónico y sincrónico de la doctrina penal chilena del siglo XIX”, *Ius et Praxis*, Año 12, Nº 1 (2006), pp. 31-67; — “Sergio Yáñez, obra e influencia. La dogmática chilena actual”, *Revista de Derecho U. C. del Norte (sede Coquimbo)*, Año 14, Nº 1 (2007), pp. 113-130; — “El positivismo en el Derecho penal chileno. Análisis sincrónico y diacrónico de una doctrina de principios del siglo XX que se mantiene vigente”, *Revista de Derecho Universidad Austral (Valdivia)*, Vol. XX, Nº 1 (2007), pp. 175-203; — “Por qué citamos a los alemanes y otros apuntes metodológicos”, *Política Criminal*, Nº 5 (2008), A5-5;— *La transformación de la Teoría del Delito en el Derecho penal internacional*, Barcelona: Atelier, 2008; — “La política criminal de los tratados internacionales” (2009), en Carnevali, *Cuestiones de política criminal*, pp. 105-134, — “La doctrina penal de la (fallida) recodificación chilena del Siglo XX y principios del XXI”, *Política Criminal*, Vol. 5, Nº 9 (2010), A4, pp. 143-206;* Matus, Jean Pierre; Carnevali, Raúl, “Análisis descriptivo y cuantitativo de los artículos de Derecho penal y Criminología de autores chilenos Revistas publicadas en Chile (1885-2006), *Política Criminal,* Nº3 (2007), D2
* Matus, Jean Pierre; Hernández, Héctor (Secretaría Técnica Comisión Foro Penal), “Anteproyecto de Código Penal de 2005, preparado por la Comisión Foro Penal,” *Política Criminal,* Nº 1 (2006), D1.

— “Materiales de Estudios presentados a la Comisión Foro Penal, Parte General,” *Política Criminal,* Nº 1 (2006), D2.— “Materiales de Estudios presentados a la Comisión Foro Penal, Parte Especial,” *Política Criminal,* Nº 1 (2006), D3.* Melendo Pardos, Mariano, “¿Strafrechtswissenschaft o Common Law? A propósito de Matus Acuña, Jean Pierre: La transformación de la teoría del delito en el derecho penal internacional”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, UNED, 3ª época, Nº 1 (2009), pp. 431-432.
* Mezger, Edmund, *Tratado de Derecho Penal, 2 Tomos,* Trad. de la 2ª ed. Alemana (1932) por J. Rodríguez M., Madrid: Edersa, 1946; — *Moderne Wege der Strafrechtsdogmatik. Eine ergänzende Betrachtung zum Lehrbuch des Strafrechts in seiner 3. Auflage (1949),* Berlín: Duncker & Humblot, 1950;
* Ministerio De Justicia, *Proyecto de Código penal,* Santiago: Imp. Nacional, 1929;

*— Proyecto de Reforma del Código penal, Libro Primero, elaborado por la Comisión designada en el Decreto Supremo Núm. 2.729 de 15 de junio de 1945, del Ministerio de Justicia,* Santiago: Dirección General de Prisiones, 1946.*— Anuario Estadístico Interinstitucional.* Santiago: 2005.* Montero, Mario, “El pensamiento Jurídico Penal de Pedro Ortiz”, *Revista de Ciencias Penales,* T. X(1948), pp. 110-130.
* Moulián, Tomás, *Fracturas. De Pedro Aguirre Cerda a Salvador Allende (1938-1973),* Santiago: LOM, 2006.
* Muñoz Conde, Francisco, *Edmundo Mezger y el Derecho penal de su tiempo. Estudios sobre el Derecho penal en el Nacionalsocialismo,* Valencia: Tirant Lo Blanch, 2002.
* Neira, Marcelo, “Jeremy Bentham y el liberalismo en Chile durante la primera mitad del siglo XIX”, *Boletín de la Academia Chilena de la Historia,* Nº 113 (2004), pp. 285-313.
* Novoa Monreal, Eduardo, “Pedro Ortiz Muñoz”, *Revista de Ciencias Penales,* T. IX (1946), Nº 2, p. *v-vi*; — *Curso de Derecho Penal,* Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 1960 (T. I), 1966 (T. II), 2005 (*3ª ed., texto original con notas)*;

— “La legislación penal económica”, en Univ. Católica, *La Nueva Legislación y el Desarrollo Económico de Chile*, pp. 151-177;— *Causalismo y Finalismo en Derecho Penal (Aspectos de la enseñanza penal en Hispanoamérica),* San José de Costa Rica: Ed. Juricentro, 1980; *— Los resquicios legales. Un ejercicio de lógica jurídica,* Santiago: Ed. Bat, 1992;* Opazo, Cristián, *Luis Cousiño Mac Iver: Vida, obra e influencia en el Derecho Penal actual,* Tesis UTal, Talca: 2006 (Prof. Guía: JP MATUS).
* Ortiz Muñoz, Pedro, *Nociones Generales de Derecho Penal,* Santiago: Ed. Nascimento, 1933 (T. I), 1937 (T. II); — “Los Problemas de la Reforma Penal”, *Revista de Ciencias Penales,* T. I (1935), pp. 13-15;
* Ortiz Quiroga, Luis, “Dolo y conciencia del injusto en la ley penal chilena”, en SCHWEITZER W., *Nullum crimen,* pp. 279-294.
* Ossandón, Mª Magdalena. “Delitos especiales y de infracción de deber en el Anteproyecto de Código Penal”, *Política Criminal*, Nº 1 (2006), A4.
* Pacheco, Joaquín Francisco, *El Código penal, concordado y comentado, 3ª ed. de 1867,* reimpresa en Madrid: Edisofer, 2000.
* Peña, Federico, “Observaciones al nuevo Proyecto de Código Penal”, *Revista de Ciencias Penales,* T. IV (1938), pp. 379-393 y 465-470;
* Pilcher, Jane, “Mannheim’s sociology of generations: an undervalue legacy”, *British Journal of Sociology,* Vol. 43, Nº 3 (1994), pp. 481-495.
* Polaino N., Miguel, “Semblanza personal y universitaria de Manuel de Rivacoba y Rivacoba (1925-2000)”, en GUZMÁN DALBORA (Coord.), *El penalista liberal*, pp.19-38.
* Politoff Lifschtiz, Sergio, “Gustavo Labatut Glena (1896-1963)”, *Revista de Ciencias Penales,* T. XXII (1963), p. 166; — *Derecho Penal, 2ª ed.,* Santiago: Conosur, 2000.
* Politoff L., Sergio; Matus A., Jean Pierre; Ramírez G., Mª Cecilia, *Lecciones de Derecho Penal Chileno,* Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 2004 (*2ª ed., Parte General*) y 2005 (*2º ed., Parte Especial*).
* Politoff, Sergio; Ortiz Q., Luis (Dirs.); Matus, Jean Pierre (Coord.), *Texto y Comentario del Código Penal, T. I,* Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 2002.
* Portales, Felipe, “Los mitos de la democracia chilena en torno al bicentenario”, en *Omnibus,* Año 7, II (2006).
* Ramírez, María Cecilia, “Anteproyecto de Código Penal: hacia una racionalización de las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal. El caso de las agravantes”, *Política Criminal,*  Nº4 (2007), A2, pp. 1-22.
* De Ramón, Armando (Dir.) *Biografías de chilenos*,Santiago: Ed. Universidad Católica de Chile, 1999 (Vols. I-II) y 2003 (Vols. III-IV).
* Redondo, Santiago (Coord.), *Delincuencia sexual y sociedad,* Barcelona: Ariel, 2002.
* Rivacoba y Rivacoba, Manuel de, *Actas de las Jornadas Internacionales de Derecho penal en celebración del centenario del Código penal Chileno* (Coord.)*,* Valparaíso: Edeval, 1975; — “El principio de culpabilidad en el Código penal chileno”, en *Actas,* pp. 49-126;

— “Estudio Preliminar”, en *Código penal de la República de Chile y Actas de las sesiones de la Comisión redactora del Código penal chileno,* Valparaíso: Edeval, 1975;— “El Primer Proyecto Americano de Código penal”*, Anales del Instituto de Chile* (1985), pp. 85-93;— “Pensamiento penal y criminológico del Código penal tipo para Iberoamérica”, *Doctrina penal,* Año 10, Nºs 37 a 40 (1987), pp.713-734;— *Evolución histórica del Derecho penal chileno,* Valparaíso: Edeval, 1991.* Roxin, Claus, “La ciencia jurídico-penal ante las tareas del futuro”, en *La Teoría del Delito*, pp. 3-40.
* Rüping, Hinrich, *Grundriß der Strafrechtsgeschichte, 3. Auf.,* München: C.H. Beck, 1998.
* Schepeler, Gregorio, “Discurso”*, Revista de Ciencias Penales,* T. III (1937), pp. 16-17.
* Schweitzer Speisky, Miguel, “Discurso de recepción del profesor de derecho penal [Rafael Fontecilla]”, *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,* Vol. III, Nº 3 (1961 a 1963), pp. 90-91. — “Discurso pronunciado por el señor Miguel Schweitzer S., en el Instituto de Ciencias Penales, al ser recibido como Miembro Honorario el Profesor Sr. Luis Jiménez de Asúa, en la sesión de fecha 26 de noviembre de 1942”, *Revista de Ciencias Penales,* T.XXX, Nº 1 (1971), pp. 38-40.
* Schweitzer Walters, Miguel, *Nullum crimen, nulla poena sine lege. Homenaje a grandes penalistas chilenos* (Coord.)*,* Santiago: Ed. U. Finis Terrae, 2010.
* Silva Fernández, Pedro, “La responsabilidad penal de las personas jurídicas”, *Revista de Ciencias Penales,* T. IV (1938), pp. 317-329.
* Silva Sánchez, Jesús María, *La expansión del Derecho penal, Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales, 2ª ed.,* Madrid, 2001.

— “El retorno de la inocuización: el caso de las reacciones jurídico-penales frente a los delincuentes sexuales violentos en derecho comparado”, en Redondo (Coord.), *Delincuencia sexual y sociedad,* pp. 143-160. — “Del Derecho abstracto al Derecho “real”. Recensión a Günther Jakobs, La pena estatal: significado y finalidad (traducción y estudio preliminar de M. Cancio Meliá y B. Feijóo Sánchez), Thomson-Civitas, Madrid, 2006, 182 pág.”, *In Dret,* 4/2006, Nº 377, pp. 1-6. * Ulloa, Joselyn, *Vida, obra e influencia en el Derecho penal chileno de Sergio Yáñez Pérez,* Tesis UTal, Talca, 2006 (Prof. Guía: JP Matus).
* Universidad De Chile, Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales, *Catálogo de la Biblioteca de la Ciencias Jurídicas y Sociales,* Santiago, Imp. Dir. Gral. de Prisiones, 1940.
* Valencia Martínez, Jorge, “Recuerdo de Manuel de Rivacoba y Rivacoba”, en Guzmán Dalbora (Coord.), *El penalista liberal*, pp.43-46.
 |